



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 517-2018/MPS-GDEL

Sullana, 07 de junio de 2018.

VISTO: El Expediente N° 018123 del 05.06.2018, presentado por la Srta. **MEDINA ALMESTAR CINTHYA**, con poder otorgado por el **SR. RAMÍREZ CALLA JANSSEN**, en representación de **INRETAIL PHARMA S.A. (ECKERD PERU SA.)**, mediante el cual solicita **Cese** de actividades de su Licencia de Funcionamiento N° 004133-14.

CONSIDERANDO:

Que, en efecto mediante el documento del visto la accionante, solicita el **cese** de su Licencia de Funcionamiento a nombre de: **ECKERD PERU SA** que de acuerdo al sistema de Gestión Tributaria Municipal base de licencias de funcionamiento se encuentra registrado en el padrón de contribuyentes con Licencia de Funcionamiento N° 004133-14, a nombre de: **ECKERD PERU SA**, en el giro de **BOTICA** ubicado en Zona Industrial Municipal N° 02 Mz E Lote 1 y 2 - Sullana.

Que, con Ordenanza Municipal N° 06-2017/MPS, de fecha 07.04.2017, que aprueba la modificación y ordenamiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Sullana, que Regula el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en la Provincia de Sullana, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y su modificatoria D. Leg. N° 1271. D.S. N° 046-2017/PCM; en su TÍTULO II de las Licencias de Funcionamiento, Art. 12 Cese de Actividades: Precisa presentar como requisitos para el Cese de actividades: Solicitud simple donde se informe nombre del titular de la Licencia, que incluya N° de DNI O Carne de Extranjería del solicitante, cuando actué mediante representación de (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), N° de la Licencias y será de aprobación automática.

Que, el administrado adjunta Solicitud-Declaración Jurada, donde informa el cese de actividades de acuerdo a lo establecido en el TUPA, que incluye, nombre del titular y/o Representante Legal de la licencia, N° DNI, N° RUC, adjunta Licencia de Funcionamiento Original N° 004133-14.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 12, del D.S. N° 046-2017/PCM; que aprueba el TUO de la ley N° 28976, ley Marco de Licencia de Funcionamiento referente a Cese de Actividades, precisa: el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Art. 10 de la presente ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática.

La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad.

Que, el presente expediente ha sido revisado por el Sub Gerente de Promoción Económica, y se puede determinar que la administrada cumple con los requisitos para Proceder al Cese de la Licencia de Apertura Definitiva y siendo esto así y además por ser necesario para llevar convenientemente el control y registro en la Base de Datos relativos al cese de Licencia de Funcionamiento, es pertinente atender lo solicitado y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Promoción Económica, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N° 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 Art. 4°, inc. 1.7 y 1.16, Título II, Capítulo II Art. 32.1, 32.2 y Capítulo VII Art. 186 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS, de fecha 06 de Enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Procédase al **Cese** de la Licencia de Funcionamiento N° 004133-14, a nombre de **ECKERD PERU SA.**, en el giro de **BOTICA** denominado "**BOTICAS INKAFARMA**", ubicado en Zona Industrial Municipal N° 02 Mz E Lote 1 y 2 - Sullana, en virtud a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Promoción Económica, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC.
- GDEL
- SGPE
- SGCM
- SGI
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Econ. Eduardo Martín Merino Chunga
Gerente de Desarrollo Económico Local